



SEDE DEL GOBIERNO  
 SELLO CUARTO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 VEINTI Y OCHO

Al concurso y fabricas que hera mayores  
 Ventas al Real servicio y para el se en  
 contraran siempre aumentos en las  
 Maneras que se usara como en las  
 mas efetas que producia y de que en  
 la Suma de d. m. ay cononion para  
 su examen Cuyo Beneficio no expone  
 a esta Monarchia por no haverla sellas  
 y teniendo esta ciudad por Mayor de nobli  
 gacion solicitando por Mayor de nobli  
 della con el cononido que venia al serui.  
 de d. m. y hauiendo la que en muchos  
 a cononido y el cononido que tiene  
 ser lo es en su Puerto y Verinos al d. m.  
 de d. m. y sus agregados que no  
 les a hauido en el m. en otras ciudades  
 se contribuian que ese Beneficio a trahia  
 parte de los fines que se dirige el d. m.  
 de esta ciudad por lo que acuerda las  
 referar a los R. d. m. lo referias  
 con su Representacion por mano de  
 d. m. Joseph Lario de su cononido  
 su secretario del d. m. Universal  
 ridense a hauiendo expenado de  
 d. m. ser atendida esta m. de  
 d. m. para ser señalada en

